

*Presidencia*  
*del*  
*Senado de la Nación*  
DPP- 81 /20



Buenos Aires, 14 de septiembre de 2020.

**VISTO:**

La solicitud presentada por los Señores Senadores y Señoras Senadoras de convocar a *Sesión Pública Especial*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Ley 27.541, se estableció la emergencia pública en materia sanitaria, siendo la misma ampliada con motivo de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260 del corriente por el plazo de UN (1) año;

Que, mediante RSA-487/20 se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), se dispensó de la asistencia al personal y se determinaron guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297 del corriente y sus sucesivas prórrogas se estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y en el marco de la situación declarada, el H. Senado de la Nación adhirió por medio de la RSA-548/2020;

Que, por el DP-8/20, la Presidenta del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referendum del H. Senado de la Nación, siendo refrendado mediante la DR-15/20;



Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
DPP- 81 /20



Que, mediante los DP-11/20, 12/20 y 14/20, se prorrogó la vigencia de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, ad referendum del H. Senado de la Nación;

Que, dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia, y

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores, a *Sesión Pública Especial*, para el día miércoles 16 de septiembre del corriente, a las 14:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente temario:

- Cumplimentar con el artículo 22 del Reglamento del H. Senado para dar cuenta de los Mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, solicitando pedidos de acuerdos.
- **Expte. DP- 14/20:** Prórroga de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, en tanto persista la situación de emergencia sanitaria que diera lugar al dictado del DP-8/20, ad referendum del H. Senado de la Nación.
- **Orden del Día 192/20:** Dictamen en el mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para el traslado del Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de la Capital Federal a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Sala I, al doctor Leopoldo Oscar BRUGLIA. (P.E.- 117/20)
- **Orden del Día 193/20:** Dictamen en el mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para los traslados del Juez

Handwritten signature or initials.



*Presidencia*  
*del*  
*Senado de la Nación*  
DPP- 81 /20



del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro.1 de La Plata, provincia de Buenos Aires al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de la Capital Federal y de este último a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Sala I, doctor Pablo Daniel BERTUZZI. (P.E.- 119/20).

- **Orden del Día 194/20:** Dictamen en el mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para el traslado del Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 7 de la Capital Federal, doctor Germán Andrés CASTELLI. (P.E. - 121/20)
- **Orden del Día 203/20:** Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión, por el que se modifica el Régimen Federal de Pesca, respecto a la actualización de los montos de sanciones y multas. (C.D. - 29/20).
- **Expediente CD-52/19:** Proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Fondo Nacional de la Defensa -FONDEF- a fin de financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2° - Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Artículo 3° - Comuníquese.

